

17 JUL 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3034 de fecha 26 de Junio del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, cumpliendo con el trabajo en terreno en cuanto a coordinación y ejecución de actividades durante el mes de Junio del 2012.

2.- El Memorando N° 2887 de fecha 04 de Julio del 2012, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes Junio del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :


1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en actividades durante el mes de Junio del 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
CAROLINA CABRERA VARGAS	40

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"